

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, treinta y uno de mayo del dos mil veintiuno

Auto No. 863

Proceso: Sucesión
Demandante: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Causante: Elsa Sánchez Ramos
Radicado: 76-001-31-10-013-2019-00504-00

Se allega constancia de inscripción de medidas cautelares sobre bienes inmuebles.

De igual forma, la entidad Fiduciaria Davivienda S.A. remite escrito por medio del cual informa que la causante no registra ningún producto o servicio con esa entidad.

De otra parte, por ser pertinente, se procederá a fijar fecha para diligencia de inventarios y avalúos.

En virtud de lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

1. **Incorporar** la constancia de inscripción de medidas cautelares sobre bienes inmuebles.
2. **Incorporar** el escrito allegado por Fiduciaria Davivienda S.A. por medio del cual informa que la causante no registra ningún producto o servicio con esa entidad.
3. **Señalar el nueve (9) de julio del 2021 a las 9:30 a.m.** para que tenga lugar la diligencia virtual en la cual los interesados presentarán los inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la Sucesión de la causante Elsa Sánchez Ramos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 501 del Código General del Proceso. La audiencia se realizará a través de la plataforma Lifesize, ingresando a través del enlace que oportunamente remitirá el despacho. Los interesados deberán remitir, previo a la audiencia, al correo electrónico del despacho, sus escritos de inventarios y avalúos.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.